

**ACUERDO No. 045 de 2025
(28 de julio)**

“Por el cual formaliza la constitución del Laboratorio de Cámara de Gesell de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, y,

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 22 de febrero de 1996, decidió mediante el Acuerdo 008 de 1996, aprobar la creación del Programa de Psicología el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, con el número 4899.

Que mediante Resolución No. 6106 del 12 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación de Alta Calidad y mediante Resolución No. 012758 del 06 de agosto de 2018, renovó el Registro Calificado al Programa de Psicología, por el término de siete (07) años el Registro Calificado, es decir, que este vence el 06 de agosto de 2025 y debe tramitarse su renovación a partir de un proceso de autoevaluación del programa.

Que uno de los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del Programa de Psicología es el fortalecimiento y la disponibilidad de espacios adecuados para la formación teórico-práctica, tales como laboratorios especializados y otros entornos de aprendizaje pertinentes, así como la actualización periódica de equipos tecnológicos y software especializado, conforme a los lineamientos del CNA y las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que uno de los aspectos fundamentales en la organización académica y administrativa del programa es la formalización y regulación de sus laboratorios, con el fin de determinar los espacios de apoyo académico disponibles para estudiantes y docentes.

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 28 de julio de 2025, según consta en el Acta No. 039, se analizó el oficio radicado el 24 de julio de 2025, suscrito por el docente **Duván Fernando Gómez Morales**, en calidad de Coordinador de Cámara de Gesell, mediante el cual se solicita la formalización del citado laboratorio, anexando el proyecto de acuerdo correspondiente.



Que, según lo expuesto en el mencionado oficio, la Cámara de Gesell ha venido funcionando desde el año 2020, desarrollando actividades de docencia, investigación y proyección social. Este espacio se ha consolidado como un recurso esencial para la enseñanza de la entrevista psicológica, la aplicación de instrumentos psicométricos y la observación de procesos evaluativos en cursos como Investigación, Entrevista, Clínica Neuropsicológica, Clínica Cognitivo-Conductual, Clínica Humanista, Clínica Psicoanalítica y Práctica Profesional del Programa de Psicología. No obstante, hasta la fecha no se ha llevado a cabo el trámite formal de su constitución, siendo necesario regularizar su funcionamiento como "Laboratorio de Cámara de Gesell", adscrito al Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana

Que, dada su trayectoria, el uso especializado y su relevancia en la formación e investigación, resulta pertinente formalizar su existencia y funcionamiento bajo la denominación de "Laboratorio de Cámara de Gesell", nombre que se ajusta de manera precisa a las actividades que se desarrollan en él y al enfoque académico del programa.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la constitución del Laboratorio de Cámara de Gesell con ubicación física en el Aula L-62-110 del Centro Comercial Popular Los Comuneros en la carrera 2 No. 08-06 adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el objetivo del laboratorio es fortalecer los procesos de formación e investigación en competencias de entrevista, medición y evaluación psicológica en el programa de Psicología, y promover actividades de extensión que beneficie a la región Surcolombiana.

ARTÍCULO TERCERO: Que el laboratorio desempeña funciones esenciales en docencia, investigación y extensión en la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO CUARTO: La estructura organizativa del Laboratorio estará compuesta por:

- Un Coordinador, quien será docente de tiempo completo adscrito al Programa de Psicología.
- Un monitor, estudiante activo del Programa de Psicología.

PARAGRAFO 1: Las funciones de coordinación tendrán derecho a una asignación horaria adecuada para el desarrollo de actividades académicas, administrativas e investigativas, conforme la normatividad vigente.

PARAGRAFO 2: El proceso de elección, inscripción y funciones del monitor se regirá por lo establecido en el Acuerdo CA 012 de 2023 o la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. El Coordinador del Laboratorio será designado por el Consejo de Facultad, previa nominación del Jefe de programa de Psicología, y tendrá a su cargo la gestión académica, investigativa y administrativa del mismo.


ARTÍCULO SEXTO: Son funciones del Coordinador de Cámara de Gesell:

- a. Gestionar y supervisar el funcionamiento general de la Cámara de Gesell.
- b. Brindar orientación y respaldo en los aspectos administrativos relacionados con las actividades realizadas por los integrantes del laboratorio.
- c. Planificar y organizar el uso de las instalaciones, equipos y recursos del laboratorio, velando por su utilización eficiente y el cumplimiento de los cronogramas establecido
- d. Coordinar y facilitar las acciones necesarias para el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos del laboratorio, asegurando su operatividad y disponibilidad para fines de docencia, investigación y extensión.
- e. Aprobar o rechazar las solicitudes de servicios presentadas por los estudiantes y docentes.
- f. Planificar las actividades de los monitores y evaluar su desempeño.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
Decana


INGRÍD PAOLA HEREDIA NAVARRO
Secretaria académica